

REGLAMENTO DE PASE PARA DEPORTISTAS

AFILIADOS A LA FDN DE CANOTAJE

Con el fin de regularizar el cambio de deportistas de club, dentro del ámbito nacional, se establecen las siguientes condiciones generales:

El periodo para llevar a cabo este cambio de club, será en **enero de cada año**.

REQUISITOS.

Siendo los Clubes los socios de la FDN de Canotaje, los mismos se constituirán en garantes del proceso de cambio del deportista, tanto el club que pierde al deportista como al que lo acoge y para ello los requisitos, serán los siguientes.

1. El pase, deberá estar visado por el club de origen, de acuerdo a formulario emitido por el club.
2. La FDN de Canotaje, deberá contar con un certificado del Club al que pertenece el deportista, que acredite que:
 - a) Se encuentra al día en sus cuotas sociales, ordinarias u extraordinarias; (si corresponde)
 - b) No tiene medida disciplinaria pendiente;
 - c) Deberá cancelar al Club de origen a la suma de 1 U.F., por concepto de la emisión del pase;
3. Si el Deportista no ha participado en los dos últimos años en competencias oficiales, queda exento de solicitar pase, debiendo sólo inscribirse como si fuera un nuevo deportista.
4. La FDN de Canotaje, será garante de este proceso de cambio de Club del deportista y procederá, ante cualquier desacuerdo entre las partes, será el Directorio de la FDN luego de estudiados los antecedentes, quién resolverá las diferencias producidas.